



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 02

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMMLV

(LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 1075 DE MAYO 26 DE 2015 ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 04, DEL 16 DE JUNIO DE 2021 Y ACUERDO N° 3, DEL 16 DE JUNIO DE 2021).

Medellín, 28 ABRIL DE 2022, SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMMLV

LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 1075 DE MAYO 26 DE 2015

1. OBJETO

Que, El Centro Educativo, requiere celebrar contrato que tenga como objeto **CONTRATAR POR PRESTACION DE SERVICIOS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, CIENTIFICAS CULTURALES Y DEPORTIVAS, AMENIZACION DEL EVENTO, DÍA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, PARA EL DIA 6 DE MAYO 2022,; POR UN MONTO DE \$ 2.576.500 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS) RUBRO SGP, ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, CIENTIFICAS. SGP. LAS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACION PARA CADA SEDE DEL CENTRO EDUCATIVO.**

Lugares de la prestación del servicio: **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín. Y LA SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Calle 60c 152-333 Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín**

El CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal, Medellín. Está interesado en recibir Propuestas para la adquisición de los bienes y/o servicios detallados en el objeto de la presente contratación; que corresponden al normal funcionamiento del Centro Educativo.

1. Especificaciones técnicas: CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – Corregimiento de San Cristóbal – Medellín

Consecutivo PAA	Códigos UNSPSC	CANTIDAD	MEDIDA	REFERENCIAS
98	90131500	1	PAQUETE	UN PAQUETE de actividades LUDICO RECREATIVO: que contenga siguiente espectáculo. Show de títeres, acto de payasos, show de magia, animador de tarima, Para el día 6 de mayo de 2022, hora 8 am a 10 am. INCLUIDO EL TRANSPORTE, AL CENTRO



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

				EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – Corregimiento de San Cristóbal Y DEDUCIONES DE LEY.
98	90131500	460	UNIDAD	460 HELADOS DE MARCA RECONOCIDA COLOMBIANA, DE 80 GRAMOS CADA UNO, SELLADOS.CON FECHA DE VENCIMIENTO Y PERMISO DE INVIMA EN EL EMPAQUE DEL HELADO. hora 8 am Para el día 6 de mayo de 2022
98	90131500	15	UNIDAD	15 BOLSAS CONFITES Marca COLOMBINA SURTIDOS, VARIADOS. DE (100 UNIDADES) cada bolsa. hora 8 am Para el día 6 de mayo de 2022.
98	90131500	1	UNIDAD	UN GRUPO MUSICAL por dos horas, Para el día 6 de mayo de 2022 horario de 10:00 am a 12:00 Incluido sonido, micrófonos cables de conexión. INCLUIDO EL TRANSPORTE, AL CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – Corregimiento de San Cristóbal. Nota: que no sea ni papayera, ni chirimía

2. Especificaciones técnicas: CENTRO EDUCATIVO FABIO ZULUAGA OROZCO
Calle 60c 152-333 Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín

Consecutivo PAA	Códigos UNSPSC	CANTIDAD	MEDIDA	REFERENCIAS
98	90131500	1	UNIDAD	UN GRUPO MUSICAL por dos horas, Para el día 6 de mayo de 2022 horario de 9:30 am a 11:30 Incluido sonido micrófonos cables de conexión. INCLUIDO EL TRANSPORTE, AL CENTRO EDUCATIVO FABIO ZULUAGA OROZCO . Calle 60c 152-333 Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín. Nota: que no sea ni papayera, ni chirimía
98	90131500	110	UNIDAD	110 HELADOS DE MARCA RECONOCIDA COLOMBIANA, DE 80



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

				GRAMOS CADA UNO, SELLADOS.CON FECHA DE VENCIMIENTO Y PERMISO DE INVIMA EN EL EMPAQUE DEL HELADO. hora 8 am Para el día 6 de mayo de 2022
98	90131500	6	UNIDAD	6 BOLSAS CONFITES Marca COLOMBINA SURTIDOS, VARIADOS. DE (100 UNIDADES) cada bolsa. hora 8 am Para el día 6 de mayo de 2022

3. DEFINICION DE LA NECESIDAD

CONTRATAR POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES PEDAGOGICAS RECREATIVAS Y CULTURALES, PARA EL DIA 6 DE MAYO 2022, PARA CELEBRAR EL DÍA DERECHOS DEL NIÑO. PARA QUE TENGAN ESTE DÍA LOS 460 ESTUDIANTES DE LA SEDE PRINCIPAL TRAVESIAS EL MORRO Y LOS 110 ESTUDIANTES DE LA SEDE C.E FABIO ZULUAGA OROZCO UNAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, CON SANA RECREACION Y EXPARCIMIENTO, LUDICA Y ACTIVIDADES CULTURALES.

4. DESCRIPCION Y SUSTENTACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Centro Educativo Travesías el Morro (sede principal). Está interesado en recibir Propuestas para la adquisición de la prestación de servicios detallados en el objeto de la presente contratación; que corresponden al desarrollo del proceso de aprendizaje para el cual se requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar y para el logro de los objetivos institucionales que mejoren las condiciones de vida de la comunidad educativa.

Se encuentran amparadas las actividades pedagógicas en el PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, en el plan anual de adquisiciones de compras de del Centro Educativo. Toda vez que es deber velar porque las estudiantes, diferentes actividades educativas y una mayor organización institucional.

PRESUPUESTO ASIGNADO Por un monto de: **\$ 2.576.500 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS)RUBRO SGP, ACTIVIDADES PEDAGOGICAS.**

El plazo para la ejecución prevista corresponde, según la programación y recibido a satisfacción la prestación de servicios a partir de la realización del contrato para la fecha señalada y acordada en el año 2022.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

Se encuentra respaldado el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal, **SEGÚN CDP N° 4 CON FECHA DE EXPEDICION 27/04/2022, RUBRO RECURSOS SGP ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, del Fondo de Servicios Educativos del CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO.**

CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO

811017858.9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Dependencia de Presupuesto

Vigencia

Disponibilidad presupuestal No.

Fecha de expedición

Fecha de aprobación

Descripción

No. Oficio

SERVICIOS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, CIENTIFICAS CULTURALES Y DEPORTIVAS, AMENIZACION DEL EVENTO PARA 6 DE MAYO DÍA DERECHOS DEL NIÑO: CONSECUTIVO PAA 98. Códigos UNSPSC 90131500.

El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA como ordenador del fondo de servicios educativos certifica que a la fecha de aprobación de este documento existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor de \$2,576,500. Así mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esa solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor del documento será

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor (\$)
6093660182050010199890223202020090	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y c	52	2,576,500
Total			2,576,500

Elaboró Esther Parra O.
ESTHER PARRA ARROYAVE

Aprobó Jhon Alexander Garcia R.
JHON ALEXANDER GARCIA

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento de contratación de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con el (LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 1075 DE MAYO 26 DE 2015).

6. LUGAR Y ENTREGA DE PROPUESTAS VIRTUAL

Se reciben las propuestas de manera virtual en el correo invitacionespublic.e.travesias@gmail.com del CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO, Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín, confirmar recibido al celular 3205603094.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la y/o página del SECOP I, y en la página del centro educativo cetem.edu.co. Invitaciones.

7. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

8. REGLAS PARA PUBLICAR ADENDAS

De acuerdo con el cronograma señalado y las observaciones presentadas por los oferentes que han aceptado la invitación pública, se publicarán las adendas y se ajustarán pertinentemente.

9. PUBLICIDAD Y CONSULTA

La INVITACION PUBLICA rige a partir de la fecha de su publicación, y será fijada de manera virtual en la página del centro educativo www.cetem.edu.co, y se puede consultar en la página web DEL SECOP I, ANTIOQUIA, CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO para ingreso y consulta del aviso de invitación pública y también podrá verificarse el proceso de contratación en la página de SECOP. CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO.

10. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA TERMINOS	LUGAR	RESPÓNABLE
APERTURA DEL PROCESO (Invitación)	<ul style="list-style-type: none">❖ Estudios y documentos previos❖ Definición de los requisitos técnicos❖ Requisitos habilitantes❖ Definición de la ubicación física	28 DE ABRIL DE 2022	Oficina dirección TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120, Medellín, Antioquia.	Director
APERTURA DEL PROCESO	Resolución Rectoral	28 DE ABRIL DE 2022	Oficina dirección TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120, Medellín, Antioquia PUBLICACION EN SECOP I	Director
INVITACIÓN	Inquietudes y aclaraciones preguntas, observaciones de los proponentes	29 DE ABRIL DE 2022	CORREO invitacionespublic.e.travesias@gmail.com	Director
INVITACIÓN	Respuesta a las Inquietudes y aclaraciones preguntas, observaciones de los proponentes	29 DE ABRIL DE 2022	PUBLICACION EN SECOP I	Director



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

RECEPCION DE PROPUESTAS DEL PROCESO	Fecha para el recibo de propuestas, Las propuestas se recibirán a través de correo electrónico, donde enviarán una UNICA PROPUESTA POR PROVEEDOR con todos los documentos habilitantes, EN UN SOLO ARCHIVO PDF, Y EN EL ORDEN DEL ITEM, 20 DOCUMENTOS HABILITANTES, donde deben ir todos los documentos relacionados para la invitación.	SE RECIBEN PROPUESTAS DESDE EL DIA 28 DE ABRIL DE 2022 AL DIA 30 DE ABRIL DE 2022 HASTA LAS 10:00 a.m. CIERRE DEL PROCESO	CORREO invitacionespublic.e.travesias@gmail.com	Director
CIERRE DEL PROCESO	Fecha límite para el recibo de propuestas	30 DE ABRIL DE 2022, HASTA LAS 10:00 a.m. CIERRE DEL PROCESO	CORREO invitacionespublic.e.travesias@gmail.com	Director
Evaluación Publicación del Informe	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Verificación de requisitos habilitantes. ❖ Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias ❖ Publicación del Informe de evaluación 	2 DE MAYO DE 2022 a LA 1:00 P.m.	PUBLICACION EN SECOP I	Director
Respuesta a Observaciones	Respuesta a Observaciones	2 DE MAYO DE 2022 a LA 6:00 P.m.	CORREO invitacionespublic.e.travesias@gmail.com	Director
Adjudicación o Declaratoria Desierta	Resolución de adjudicación o resolución de declaratoria desierta	3 DE MAYO DE 2022 a LA 1:00 P.m.	PUBLICACION EN SECOP I	Director
Comunicación de aceptación y legalización	Aceptación de la oferta y Firma del contrato	3 DE MAYO DE 2022 a LAS 6:00 P.m.	PUBLICACION EN SECOP I	Director

11. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, y el Acuerdo N° 07 de julio 26 de 2017, mediante el cual se establece el presupuesto y las disposiciones generales para el año 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y decreto 1082 de mayo 26 de 2015, subsección 5.

Que el consejo directivo del Centro Educativo aprobó el reglamento para la administración de fondos según Acuerdo N°03 y Acta N° 01 del 27 de FEBRERO de



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

2020, el cual debido a la contingencia sanitaria derivado por el Coronavirus se hace necesario reglamentar el trabajo de forma virtual debido a el aislamiento preventivo obligatoria decretado por el presidente según decreto 457 de marzo 22 de 2020.

Que el consejo directivo se encuentra facultado en el decreto 1075 de 2015 para reglamentar la contratación y manejo de tesorería y de los fondos de servicios educativos.

ARTÍCULO 1: SE MODIFICA EN EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN HASTA UNA CUANTÍA INFERIOR A LOS 20 SMLMV

- a) **Invitación Pública:** la invitación publica se publicará en la página web del centro educativo www.cetem.edu.co y en el Secop I. **CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO**
- b) **Recepción de las propuestas:** Las propuestas se recibirán a través de correo electrónico establecido y creado, con una **UNICA PROPUESTA POR PROVEEDOR EN UN SOLO ARCHIVO PDF donde deben ir todos los documentos relacionados** y exclusivamente para los procesos de contratación el cual deberá ser notificado en la invitación pública N° 6. Se recibirán virtualmente en las fechas establecidas en el cronograma de la invitación al correo. invitacionespublic.e.travesias@gmail.com confirmar recibido al celular 3205603094
- c) Los documentos que se generen del proceso de contratación que deban ser de conocimiento de la comunidad educativa serán publicados a través de página web SECOP I.
- d) Firma del contrato, al contratista seleccionado se le enviará el contrato para que lo devuelva firmado de forma escaneada en PDF al correo electrónico donde envió la propuesta económica para la suscripción de este, y lo hará llegar de forma física firmado en original al momento de entrega de los materiales o de la prestación del servicio, si el servicio no se presenta en la institución lo deberá hacer llegar antes de realizar el pago.
- e) Los documentos contractuales que emite el director durante el aislamiento preventivo serán firmados de forma electrónica y tendrán plena validez y deberán ser archivados en digital garantizando que en el momento que termine la cuarentena puedan ser impresos y firmados en original.
- f) Los demás puntos del reglamento de contratación hasta 20 SMMLV seguirán como estaban establecidos. Se trata de un proceso de contratación de mínima cuantía.

(LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 1075 DE MAYO 26 DE 2015).



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

ARTÍCULO 2: SE MODIFICA EN EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE TESORERIA:

- a) Los documentos contables, presupuestales y contractuales que se generen durante el aislamiento preventivo se firmaran de forma digital y tendrán plena validez para la certificación de estos, dejándolos archivados de forma tal que se garantice que puedan ser impresos y firmados en original cuando esta termine.
- b) Los pagos a los proveedores se realizarán únicamente a través de transferencia electrónica desde todas las fuentes de recursos.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión llevada a cabo el día **11 de mayo de 2020**.

12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** de Conformidad con (LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 1075 DE MAYO 26 DE 2015).

13. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor del Centro educativo, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

14. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- ✓ Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte del Centro Educativo, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Centro Educativo, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- ✓ Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

- ✓ Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- ✓ La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- ✓ En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por el Centro Educativo.
- ✓ La presentación extemporánea de la oferta.
- ✓ Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATO: FORMA DE PAGO. *El valor total del contrato se cancelará en las fechas programadas para los pagos por la tesorera, y una vez se haya entregado los bienes a plena satisfacción del Centro Educativo previa presentación de la FACTURA debidamente legalizada, el pago se hará mediante consignación de transferencia electrónica para lo cual debe de enviar la certificación bancaria de la cuenta bancaria en las fechas acordadas con la tesorera y contadora: teniendo en cuenta la respectiva retención en la fuente y la retención del IVA (si así lo requiere). En consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipo para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social; así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. **PLAZO DEL CONTRATO: El plazo establecido para la ejecución del contrato será de 1 DÍA señalado, acordado por las partes para realizar la prestación del servicio, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, previamente antes del contrato se debe de tener el compromiso presupuestal elaborado por la tesorera.***

EXIGENCIA DE GARANTIA: *De conformidad con lo establecido en el Art. 8 del decreto 4828 de 2008, no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, entendiéndose para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.*

SUPERVISIÓN: la supervisión de este contrato será ejercida por el Director del Centro Educativo TRAVESIAS EL MORRO, este acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

IMPUTACION: el Centro Educativo, atenderá el pago del presente CONTRATO con cargo al rubro CORRESPONDIENTE; **SEGÚN CDP N° 4 CON FECHA DE EXPEDICION 27/04/2022, RUBRO RECURSOS SGP ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, del Fondo de Servicios Educativos** del Centro Educativo Travesías el Morro, de acuerdo al certificado de disponibilidad expedido por la



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

sección de tesorería. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista, para todos los efectos de este CONTRATO declara que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y legales. **REPERCUCIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título independiente en consecuencia el Centro Educativo no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del mismo, **RESPONSABILIDAD:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente CONTRATO en los términos de la ley, y como consecuencia de ella, quedara sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 DE 1993, para efectos de la aplicación de lo dispuesto, **POR EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 66** de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso del erario público, **GARANTIAS:** de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el Centro Educativo prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato, **LEGISLACION APLICABLE:** para los efectos legales, el presente CONTRATO será regulada conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Entregar, realizar en el Centro Educativo en los tiempos señalados la prestación de servicios de las actividades pedagógicas, con las especificaciones técnicas exigidas, **Lugar:** en el **Centro Educativo Travesías el Morro** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín. Y el **Centro Educativo Fabio Zuluaga Orozco** Calle 60c 152-333 Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

16. OBLIGACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO: Cancelar las facturas después del recibo a satisfacción del bien o servicio con transferencia electrónica a la cuenta aportada por el contratista. En la fecha aprobada para pagos, que en el mes de mayo se reciben las facturas del 16 al 18 de mayo, se causan del 19 al 23 mayo y se pagan a partir del 26 mayo de 2022.

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de menor cuantía, según el presupuesto del Centro Educativo, así, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas que lo complementan, en la justificación de factores de selección permiten identificar al Centro Educativo que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es selección abreviada.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por el Centro Educativo y que acredite la mayor experiencia en tareas del mismo perfil y en instituciones educativas; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

2. Cumpliendo con el principio de igualdad es preciso aclarar que el evaluador de las ofertas, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y cumpliendo con los criterios de objetividad y transparencia de la entidad estatal (CENTRO EDUCATIVO) debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, con el fin de aplicar los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes: Concepto COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

3. “La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

4. Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

5. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios”.

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (MENOR VALOR, SE TOMARA ANTES DEL IVA) PARA DAR IGUALDAD DE CONDICIONES A TODOS LOS PROPONENTES.	100%
Total	100%

- a) De conformidad con la Directriz impartida por Colombia Compra Eficiente con radicado No. 216130001598, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

19. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con las exigencias de la Invitación Pública, se evaluará al proponente con el segundo menor valor y así sucesivamente.

20. DOCUMENTOS HABILITANTES DEBEN SER ENVIADOS EN UN SOLO ARCHIVO PDF POR EMPRESA EN EL SIGUIENTE ORDEN Y DONDE DEBEN IR TODOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS RELACIONADOS:

- a) Carta de presentación de la empresa, Una única propuesta por empresa, debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
Relación del material o suministro con **valor unitario y valor total**, relacionando **el IVA**, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- b) **RUT** actualizado, según Resolución 139 de 2012 en sus códigos CIU y **con la actividad económica según objeto del contrato.**
- c) **Cámara de comercio:** Certificado de existencia y representación legal para empresas Persona Jurídica y Registro mercantil para las personas naturales que ejerzan actividades mercantiles según lo estipula el Código Comercio en su artículo N°20 y 21. (Fecha 3 meses antes de Cierre del proceso (CP).
- d) **Fotocopia de la cédula ampliada** del Representante Legal (Persona jurídica) y (de las personas a emplear en caso de un servicio.)
- e) **Seguridad social:** Certificación de aportes, Planillas y recibo de pago y/o certificados de afiliación a EPS, pensión y ARL: Este documento se debe aportar al momento de la evaluación de la propuesta y para el proceso de pago de la factura o cuenta de cobro. Para las personas independientes se debe presentar la planilla con el pago por el 40% del contrato, según el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
- f) **Certificados de los siguientes Antecedentes:**
 1. Certificados RNMC. Medidas correctivas de la policía ([imagen](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)) (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
 2. Certificados Contraloría,
 3. Certificados Procuraduría,
 4. Certificados Judiciales de la policía,
 5. registro nacional de agresores sexuales Colombia
<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- g) **Hoja de vida de función pública persona natural y/o jurídica DAFP,**



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

debidamente firmada. ACTUALIZADA 2022.

- h) Protocolo de bioseguridad para entrega de productos.
- i) **Certificado Tarifa Retención en la fuente** según el artículo 383 del Estatuto Tributario: Aplica para el caso de los independientes que **presten servicios personales** (profesionales y técnicos) y que su pago se hace por honorarios, si este documento no se aporta por el contratista, se le debe practicar rete fuente por honorarios del 10%.
- j) **Certificado y/o documentos de la DIAN** donde conste la permanencia o exclusión del régimen tributario especial: aplica para entidades como Corporaciones, fundaciones, asociaciones; y en general todas las entidades sin ánimos de lucro; estos documentos son indispensables para efectos de retención en la fuente.

20.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)”. (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)”

21. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte del centro educativo, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el centro educativo, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, Corporaciones, u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley. La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por el centro educativo.
- La presentación extemporánea de la oferta.
- Por oferta artificialmente baja en alguno de los artículos.

23. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate se preferirá al proponente que tenga mayor puntaje en el menor precio, se debe cumplir con todas las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes y en caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato al proponente que llegó de primero en el orden de llegada en el acta de recepción en la entrega de la propuesta económica por lo cual saldrá un único seleccionado.

24. DECLARATORIA DE DESIERTA. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

25. CLAUSULA CONTRACTUAL: El contrato queda sujeto a las necesidades Institucionales obligando al Centro Educativo a realizar el pago en la medida que se ofrezca el bien o servicio a satisfacción, en el caso de no requerir el bien o servicio en su totalidad el centro educativo estará obligado solamente a cumplir con el pago de los bienes o servicios recibidos.

26. La presente invitación 02 rige a partir de la fecha de expedición. Dada en

Medellín a los 28 días del mes de abril de 2022.

John Alexander García Rodríguez

John Alexander García Rodríguez

Director Centro Educativo Travesías El Morro

Cel. 3205603094